



Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2003-MSI

San Isidro, 08 de Julio de 2003

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el proyecto del Convenio de Colaboración Gratuita a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Empresa PETRO-TECH PERUANA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo local y son competentes para administrar sus bienes y rentas, conforme lo reconocen los Artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política, según Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 03 de enero de 2003, se aprobó el Plan de Gobierno de San Isidro 2003-2006, que tiene como objetivo hacer de San Isidro un distrito modelo reconocido por la comunidad, con servicios eficientes, capaces de atraer inversiones manteniendo su carácter residencial, habiéndose formulado un Plan Estratégico que contempla la implementación de actividades orientadas a la modernización de la gestión municipal;

Que, considerando la necesidad de preservar la intangibilidad y la permanencia y conservación de la plantación de Olivos, conocida como El Olivar de San Isidro, se ha estimado conveniente la celebración de un Convenio entre la Empresa PETRO-TECH PERUANA S.A. y la Municipalidad de San Isidro;

Estando al Informe N° 482-2003-15-OAJ/MSI de fecha 04.Jul.03, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:





Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

A.C. N° 057 2003-MSI

ACORDO:

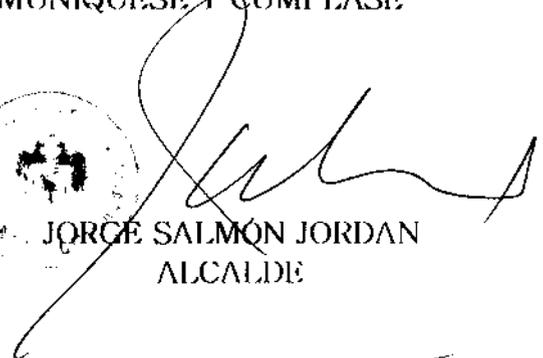
ARTICULO 1º.- Aprobar la celebración de Convenio de Colaboración Gratuita entre la Municipalidad de San Isidro y la Empresa PETRO-TECH PERUANA S.A., que consta de cinco (05) cláusulas, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Servicios a la Ciudad, queda encargada de las acciones que derive el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Patricia Aparicio Garay
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE